

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 1817.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Filadelfia 3 de Noviembre.

Se ha hecho ya público el motivo de la prision de los 10 oficiales ingleses que estan para ser juzgados por el tribunal del distrito; y se reduce á lo siguiente. El coronel Juan D. Needham, los capitanes Juan D. Perkins, J. B. Holland y N. Ferrier, los tenientes Ricardo Stazey, Jaime Stazy y Carlos Webster, el cirujano Roberto Fry, el sargento mayor Benjamin Pearkes y Federico Beix, noble cosaco, segun dicen, todos los cuales estan complicados en la misma causa, se unieron y contrataron el verano pasado en Brusélas para levantar y formar un regimiento de caballería, á fin de pasar con él á incorporarse con los insurgentes de la América meridional. Con este designio se embarcáron en Ambéres á bordo del buque americano el *Parnaso*, y llegaron á Nueva-Lóndres hace algunas semanas. De allí pasaron á esta ciudad, y ajustaron su pasage á bordo del bergantin *Ellen*, de este puerto, que dió la vela para Surinam en la semana pasada: los acompañaban Juan Williams y Pedro Hogan, quienes debian de servir en clase de sargentos ó comisarios; é informado por estos el cónsul español de la proyectada expedicion, fue descubierta é interrumpida. Parece que cada uno de dichos sugetos estaba bien provisto de prendas y efectos de caballería, no pudiendo dudarse que su intencion era tomar parte con los insurgentes. Diariamente se egercitaban en el cuartel del coronel en Filadelfia, hasta que fueron arrestados, y la mayor parte de ellos, si no todos, parece que han servido en el egército ingles; uno llevaba la condecoracion de Waterloo. Despues de haber sido examinados muchos testigos por ambas partes, el tribunal los mandó llevar á la prision, donde permanecerán hasta Abril, á menos que dé cada uno una fianza de 30 duros.

Despues de impreso este artículo hemos sabido que se juntará en Diciembre una comision especial para juzgar á dichos sugetos.

PRUSIA.

Berlin 2 de Diciembre.

El ministro de Estado conde de Bulow ha pedido y obtenido su total dimision de los ramos que le habian quedado del ministerio de Hacienda, y conserva el de comercio é industria, como tambien lo relativo á los puertos, canales, puentes y caminos. Mr. Klewitz le reemplaza en el ministerio de Hacienda, habiendo hecho dejacion de varios empleos que ocupaba. Mr. Frier, conseje-

ro privado actual de regencia, le sucede en calidad de presidente del ministerio de Tesorería mayor, y como secretario en el Consejo de Estado.

Se asegura que esta universidad se trasladará á Witemberg.

SAXONIA.

Dresde 3 de Diciembre.

Los arreglos territoriales entre la Saxonia y la Prusia no se concluirán tan pronto como se creia. Este asunto es muy complicado, y ofrece todos los dias nuevas dificultades, por cuanto se trata de alterar unas relaciones establecidas de algunos siglos á esta parte. Se dice que aun no estan de acuerdo los dos estados sobre la posesion de 60 aldeas.

WURTEMBERG.

Stuttgart 27 de Noviembre.

Se asegura que el Rey ha mandado distribuir el reino en cuatro gobiernos, cuyos círculos son el del Necker, el de la Selva Negra, el del Taxt y el del Danubio.

Idem 3 de Diciembre.

S. M. ha dado audiencia á los diputados de las comarcas del bailliage de Waiblingen, que han estado hasta el dia sometidas á la servidumbre personal. Habiendo sido presentada la diputacion por el ministro del Interior, dirigió al Rey el discurso siguiente:

„Señor: A los muchos beneficios que V. M. ha hecho al reino de Wurtemberg, se ha dignado añadir otro nuevo, suprimiendo la servidumbre personal, cuya merced recordarán siempre con agradecimiento las generaciones actual y venideras.

„Permitid, Señor, á los diputados del bailliage de Waiblingen presentar á los pies del trono la expresion sincera de la mas profunda gratitud de los pueblos que estaban sometidos á la servidumbre personal, que ruegan al Todopoderoso por la conservacion de V. M., y por la larga duracion de su reinado.”

ALEMANIA.

Francfort 3 de Diciembre.

Circula un memorial impreso con el objeto de pedir á la Dieta la introduccion del sistema constitutivo en toda la Alemania en egecucion del artículo 13 del acta federativa, que previene habrá una constitucion de Estados en todos los paises de la Confederacion. Este memorial se distribuye por los pueblos, y está ya firmado por muchas personas.

Idem 6.

En el gran ducado prusiano del Rhin se preparan varias representaciones para entregarlas al Príncipe de Hardemberg cuando llegue á aquel pais, quejándose de los muchos agravios que sufren. Todos tienen mucha confianza en la justificación de aquel ministro, que está autorizado por su Soberano con amplios poderes.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

La Haya 5 de Diciembre.

Segun las cartas de Italia nuestra escuadra, al mando del vice-almirante

Van-Braam, que arribó á Nápoles, saldrá de aquel puerto para ir á invernar en Menorca.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 3 de Diciembre.

Escriben de Calcuta, con fecha de 12 de Mayo, que Schaik-Dulloo con unos 800 pindarios habia pasado el Nerbudda, encaminándose al Sur. Este movimiento atrevido es efecto de haberse levantado un partido rebelde en los estados de Poonah, que piensa cooperar con los pindarios. Las fuerzas inglesas son tan numerosas, que es probable sean sorprendidos en el camino.

Avisan de Cuttack que Muckhoond-Deo, rajah de Koordah, y su hijo llegaron á aquella ciudad el 11 de Mayo, y debian ser conducidos inmediatamente á Calcuta con una fuerte escolta.

Segun las últimas noticias de Egipto los wahabis no perdonan ninguna ocasion de señalarse por sus crueldades y piraterías; y aunque persiguen á su gefe con mucha actividad las tropas turcas y el baja de Egipto, se defiende no obstante con sumo teson.

El congreso de los Estados- Unidos se habrá reunido el lunes 1.º de este mes, segun su constitucion. — Se ha hecho un tratado entre los Estados- Unidos y varias tribus del Ohio, por el que adquieren aquellos el dominio de ocho millones de fanegas de tierra. Este tratado y otros de la misma naturaleza forman el principio de un sistema, por medio del cual las naciones blanca y roja se unirán gradualmente de un modo duradero. El presidente Jefferson es quien ha puesto en planta este sistema con el objeto de civilizar á los indios.

Lord Sidmouth ha mandado poner en libertad 14 individuos en los condados del Norte, los cuales estaban presos por indicios de alta traicion.

Ayer recibió el Príncipe Regente al conde de Humboldt, ministro de Prusia, quien entregó sus credenciales.

Idem 8.

En consecuencia de la proclama expedida por el Gobierno prohibiendo á los oficiales ingleses el servir á cualquiera de las partes beligerantes en la América meridional, el navío llamado el *Indiano* se hizo á la vela desde Portsmouth con tanta precipitacion, que 30 de los oficiales que habian tomado su pasage en él, y que tenian sus efectos á bordo, se quedaron en tierra.

Idem 10.

La escuadra rusa, compuesta de cinco navíos de línea y dos fragatas al mando del contra-almirante Muller, llegó ayer á Deal, desde donde dará luego la vela para Cádiz.

La policia de Manchester ha descubierto que varios sugetos hacian circular cédulas falsas del banco de Inglaterra: los culpables son en la mayor parte mercaderes y otros sugetos bien establecidos, tres de los cuales estan ya encerrados en una prision de Lancaster para ser juzgados en las sesiones próximas. Se les encontraron 1500 libras esterlinas de billetes falsos, tan bien contrahechos, que es difícil distinguirlos de los verdaderos.

Se han recibido papeles de Calcuta hasta fines de Junio, y las noticias que dan sobre la insurreccion del distrito de Cuttack no alcanzan sino hasta mediados de Mayo. El general habia atravesado el Manahudet para ir á

Khoordach, y se esperaba que pronto se finalizaria la insurreccion, en atencion á que los revoltosos se veian acometidos por todas partes. El general Martindelha ha esparcido por todos los distritos una proclama, ofreciendo una amnistia general á los rebeldes que se retiren pacificamente á sus hogares y abandonen á los gefes, para quienes no habrá perdon. En los mismos papeles viene inserta una carta de Amboyna de 17 de Junio, que contiene los pormenores de la insurreccion que hubo en Prona, una de las principales ciudades de Amboyna. Segun otras noticias mas recientes que se han recibido en Liverpool los naturales de Amboyna estan en posesion de casi toda la isla.

FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

En la sesion de este dia se empezó á discutir el proyecto de ley que tiene por objeto la represion de los abusos de la libertad de imprenta. El baron Martin de Gray, diputado del Alto-Saona, impugnó en un largo discurso el proyecto, y en seguida habló á favor de él Mr. Jollivet, habiendo quedado la discusion pendiente.

Idem 13.

Escriben de Strasburgo que la comision encargada de la restitution mutua de las islas del Rhin, en el departamento del Bajo-Rhin, ha terminado sus operaciones á satisfaccion de los dos Estados limítrofes. Los comisarios franceses y badeses se ocupan actualmente en extender su informe.

ESPAÑA.

Santiago 20 de Noviembre.

Luego que restituido el REX nuestro Señor al trono de sus mayores fue ya tiempo de proveer de remedio á los horrorosos males que una guerra, mantenida con tanto teson y empeño, habia causado á los establecimientos literarios; la universidad de esta capital con el deseo no solo de restablecer sus estudios, sino de llevarlos á mas alto punto de perfeccion, consideró desde luego que el de las letras humanas debia ocupar un lugar muy principal; porque ademas de formar por sí uno de los estudios que provee de mas conocimientos necesarios, es el que adorna, da lustre y esplendor á todos los otros, sean de la clase que quiera. Con este objeto, pues, considerando que la lengua latina por los muchos y excelentes modelos de buen gusto que en ella se han escrito es indispensable á los que quieran instruirse en este estudio, expuso á los comisionados para la visita regia que se hizo en 1816 cuan conveniente era que se animase á la juventud á su estudio, por medio de premios y distinciones, para que se lograsen las ventajas que se habian concebido de los conocimientos de los licenciados D. Henrique María Huerta y D. Pedro Losada, á quienes se acababa de conferir por oposicion las cátedras de esta enseñanza, y que segun el plan que se habia adoptado debian hermanar con el estudio de la lengua latina el de la castellana, por desgracia tan abandonado en la educacion de la juventud. Asi se verificó, y con los desvelos incesantes de estos zelosos profesores, y con el teson é ilustracion del rector

de la universidad Dr. D. Josef Lamas Pardo, se logró que en el corto espacio de un año se presentasen á sufrir un público examen varios de los alumnos de estas cátedras, los cuales dieron pruebas de una instruccion muy superior á lo que podia esperarse de su corta edad y del tiempo que llevaban de enseñanza.

Para solemnizar este acto se habian convidado á concurrir á la sala del claustro de la universidad en los dias 25, 26, 27 y 28 de Junio último, en que debian celebrarse los exámenes, á todas las autoridades y personas principales del pueblo; y llegado que fue el dia señalado, y llena la sala de un brillante y numeroso concurso, el rector abrió el acto con un elocuente discurso, en el que manifestó la necesidad del estudio de estas dos lenguas, despues de lo cual fueron examinados los alumnos en los principios generales de gramática, con aplicacion á entrambos idiomas, en los fundamentos privativos de cada una de ellas, en sus respectivas sintaxis y régimen, comprobándolo todo con egemplos y trozos que analizaron de los mejores autores de una y otra lengua, á cuyo efecto se habian distribuido en cédulas todos los distintos puntos que podian explicarse sobre esta materia, y cada uno de los alumnos explicó los que le cupieron por suerte; habiendo manifestado todos en los cuatro dias de estos exámenes su completa instruccion, tanto en la exactitud y prontitud con que respondieron, como en el desembarazo y despejo que manifestaron, y que solo puede ser efecto del íntimo conocimiento de lo que se dice. Concluidos estos exámenes el dia 28 se distribuyeron premios á los siete mas sobresalientes, y en seguida el mismo rector de la universidad en un breve y enérgico discurso elogió los desvelos y zelo de los profesores, y la aplicacion de los discípulos, animándolos á continuar en sus laudables tareas, y concluyó dando las gracias á los concurrentes.

De esta suerte se gloria ya la universidad de Santiago de las sabias providencias que tomó para perfeccionar el estudio de las lenguas latina y castellana, que ve ya elevado á un punto á que jamas habia llegado en esta ciudad; y esto le hace concebir que tendrán los mismos buenos efectos las que ha tomado guiada de los consejos de su zeloso rector para promover y perfeccionar el estudio de otras ciencias no menos útiles y aun necesarias. En efecto á este zeloso individuo se debe ver arreglado el trage escolástico; restablecido el colegio de S. Gerónimo bajo unas constituciones mas sabias; establecida la visita de cátedras; surtida la de física con una coleccion de figuras matemáticas dispuestas y egecutadas por D. Vicente Fuciño con tanta perfeccion como inteligencia, y de exquisitos y exactísimos instrumentos de matemáticas que se compraron en Paris bajo la direccion de D. Josef Rodriguez, catedrático de física de la misma universidad, bien conocido dentro y fuera de España por sus profundos conocimientos en las ciencias exactas y naturales; y finalmente á él y á los incesantes desvelos de aquellos catedráticos y doctores se debe el gran aumento de libros que se ha hecho en su biblioteca, la cual, habiendo recibido al mismo tiempo un nuevo arreglo, debido á su digno bibliotecario, contribuirá prodigiosamente á fomentar la aplicacion de los jóvenes, y á aumentar su instruccion y conocimientos, habiéndose dado por todos estos medios á esta universidad una perfeccion que jamas habia tenido, y que la hace digna de la honra que acaba de dispen-

arle el REY nuestro Señor, habiendo nombrado por protector de ella á su augusto Hermano el Sermo. Sr. Infante D. Carlos.

Madrid 26 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula de S. M. y Sres. del Consejo.

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios REY de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes &c., sabed: Que por D. Josef Antonio Sagarriga, juez eclesiástico de Competencias de jurisdiccion del mi principado de Cataluña, se hizo á mi Real Persona una representacion en 10 de Setiembre de 1814, solicitando el restablecimiento de aquel juzgado (abolido por decreto de las llamadas cortes extraordinarias de 12 de Diciembre de 1813), fundado en la concordia de 11 de Julio de 1372, celebrada entre la Reina de Aragon Doña Leonor y el cardenal de Comenge, nuncio de S. S. en estos mis reinos, y en mi Real cédula de 25 de Junio de 1814, por la que decreté la reposicion de mis audiencias y tribunales territoriales al pie y estado que tenian en el año de 1808. La citada representacion tuve á bien remitirla al mi Consejo con Real órden de 8 de Octubre siguiente para que consultase su parecer; y á fin de hacerlo con la instruccion y conocimiento que acostumbra, mandó que la mi audiencia de Cataluña, oyendo al expresado D. Josef Antonio Sagarriga, informase lo que se la ofreciese y pareciese, manifestando cuándo cesó el juzgado que se expresaba, las causas ó motivos que intervinieron para ello, ó si habia sido por la razon que se referia, y si convendria su restablecimiento. Comunicada á este fin la órden conveniente, en su cumplimiento, y con fecha 23 de Enero de 1815, informó quanto contempló oportuno; en cuya vista, y deseando el mi Consejo la mas completa ilustracion de este importante asunto, acordó que las mis audiencias de Valencia, Aragon y Mallorca informasen si habia existido en sus respectivos territorios el juzgado de competencias de jurisdiccion, establecido por el concordato celebrado entre la Reina de Aragon Doña Leonor y el cardenal de Comenge, nuncio de S. S., cuáles fueron las causas ó motivos de su cesacion, si resultaron perjuicios de su existencia, y si convendria ó no su restablecimiento. A su consecuencia, y en 18 de Marzo y 20 de Abril de 1816 expusieron respectivamente las mis audiencias de Aragon y Valencia quanto estimaron conducente en el particular, pero sin haberlo practicado la referida de Mallorca; y con motivo de lo que me consultó el mi Consejo en 26 de Setiembre del mismo año, de resultas del expediente promovido á representacion de la citada mi Real audiencia de Cataluña, R. obispo de la ciudad de Barcelona y vicario eclesiástico de la misma, acerca de la inmunidad de asilo implorada por Francisco Roig, fugado de la cárcel de ella, y aprehendido por un mozo de la escuadra, quando tocaba con la mano el prófugo las paredes de la catedral, y providencias tomadas por dicho tribunal contra el citado vicario general y su fiscal por haberse negado á la entrega de los autos formados sobre dicha inmunidad, tuve á bien mandar que el mi Consejo evacuase la consulta sobre el restablecimiento de los tribunales de Cataluña, sin esperar el informe de

la mi citada audiencia de Mallorca, si no llegase á tiempo; y que mientras en su vista acordaba Yo por punto general la práctica que debia seguirse, se suspendiese el curso de este expediente, alzándose desde luego las multas y apercibimientos impuestos por mi citada audiencia al provisor y su fiscal. Publicada en el mi Consejo esta Real resolucion en 17 de Enero de este año, acordó se pasase en el dia al mi fiscal, con el informe hecho por la mi audiencia de Mallorca, con fecha de 2 del propio mes de Enero, quien haciendo una sucinta relacion del establecimiento de dicho juzgado de competencias, formalidades con que se egecutó, efectos que habia causado, y demas que estimó por oportuno, manifestó su dictámen en respuesta de 1.º de Abril. Examinado este asunto por el mi Consejo pleno con la detencion y madurez correspondientes, me hizo presente su parecer en consulta de 30 del propio mes; y por mi Real resolucion á ella tomada »he venido en restablecer el »tribunal llamado de Contenciones en la corona de Aragon al pie y estado »que tenia en el año de 1808, entendiéndose sin perjuicio de que se continúe »la instruccion del expediente acerca de los abusos que se atribuyen á los »cancilleres ó jueces del breve en el egercicio de su autoridad, para que con »este conocimiento y audiencia instructiva de los mismos jueces pueda el mi »Consejo, en caso necesario, consultarme las reformas ó modificaciones que »se contemplen necesarias á la mas puntual observancia de la concordia, y »á que sean seguros los buenos efectos de este establecimiento sin perjuicio »de una y otra jurisdiccion, y con utilidad de los reinos y provincias, que »han conocido y respetado por mas de cuatro siglos. Y declaro que la mi Real »audiencia de Barcelona procedió bien en el caso del reo Francisco Roig, por- »que estaba pendiente de resolucion mia el restablecimiento de los juzgados de »competencias." Publicada en el mi Consejo pleno, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi cédula. Por la cual os mando veais la expresada mi Real resolucion, y la guardéis, cumplais y egecuteis, y hagais guardar, cumplir y egecutar segun y como en ella se previene, sin contravenirla, ni permitir su contravencion en manera alguna. Y encargo á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y demas prelados con jurisdiccion *verè nullius*, la vean y la observen por su parte en lo que les corresponda: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Manuel Antonio de Santisteban, mi secretario, escribano de Cámara y de gobierno del mi Consejo por lo tocante á los reinos de la corona de Aragon, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á 28 de Noviembre de 1817. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, secretario del REY nuestro Señor, la hice escribir por su mandado. = El duque del Infantado. = Don Josef Antonio de Larrumbide. = D. Juan Benito Hermosilla. = D. Manuel de Torres. = D. Felipe de Sobrado. = Registrada, Aquilino Escudero. = Teniente de canciller mayor, Aquilino Escudero.

En oficio de 12 de Setiembre último participa al Excmo. Sr. Secretario del despacho de Marina desde la Guaira el comandante de Marina del apostadero de Puerto-Cabello que por noticias oficiales se sabia que las tropas españolas al mando del coronel D. Francisco Ximenez habian tomado posesion de Guiría y todos sus fuertes con pérdida de 300 insurgentes, á quienes

cogieron cuatro piezas de artillería , logrando fugarse los demas en varias flecheras y dos goletas que les auxiliaron por mar.

El Emperador de Austria se ha dignado conceder la gran cruz de la Orden Real de S. Estéban de Hungría al Sr. Infante D. Cárlos Luis , al Señor duque de S. Cárlos y al Sr. D. Josef de Pizarro , primer Secretario de Estado y del Despacho ; y el REY nuestro Señor ha tenido á bien conceder á estos últimos licencia para aceptarlas.

El REY nuestro Señor se ha dignado condecorar al Príncipe de Metternich , ministro de Negocios extrangeros de S. M. I. y R. A. , con la gran cruz de la Real Orden de Cárlos III.

Por el juez general de bienes de difuntos de México se remitieron en 1803 en el navío de guerra el Miño 419 pesos , 2 rs. y 9 granos , correspondientes á Antonio , María Antonia , Fernando , Juan de Dios y Francisco Rodriguez , residentes en la ciudad de Cádiz , hijos y herederos de D. Francisco Rodriguez , que falleció en Acapulco en el año de 1788 , por cuyo líquido entraron en tesorería general en clase de depósito 7582 rs. y 29 mrs. vn. ; é ignorándose el paradero de los interesados á esta testamentaria , se cita por medio de la gaceta y diario de esta corte , de acuerdo del supremo Consejo de Indias , para que por sí ó por apoderados ocurran dentro del término de un año con los documentos competentes ante dicho supremo tribunal por la secretaría del departamento de Nueva-España , á usar de su derecho , y cobrar dicha cantidad ; en la inteligencia que pasado dicho término sin haber comparecido se procederá á dar á la referida suma la aplicacion que previenen las leyes.

Habiendo fallecido D. Domingo Cañal en la ciudad de Veracruz el dia 27 de Febrero de 1792 , resultó por su testamento haber sido casado en la ciudad de Cádiz con Doña María de Mesa , dejando por herederos á sus hijos D. Manuel , Doña Antonia y Doña Rita Cañal ; y respecto á que estos interesados no han solicitado el cobro de 261 pesos $5\frac{1}{2}$ rs. , que en el año de 1796 vinieron en el navío de guerra Santiago la América , pertenecientes á esta testamentaria , por cuyo líquido entraron en tesorería general en clase de depósito 4761 rs. y 22 mrs. vn. , ha acordado el Consejo supremo de Indias se haga público por medio de la gaceta y diario de esta corte , á fin de que llegando á noticia de los que crean tener derecho á dicha cantidad acudan á deducirle por sí ó por sus apoderados dentro del término de un año á dicho supremo tribunal y secretaría del departamento de Nueva-España ; en inteligencia de que pasado dicho término se procederá á dar la aplicacion de la referida suma con arreglo á las leyes.

Se desea saber el paradero de Manuel Fernandez Huerta , natural de esta corte , que salió de ella en fin de Octubre de 1812 , de edad entonces de 16 años , con la banda de música del regimiento núm. 12 de cazadores de Portugal , como profesor de esta facultad. La persona que lo supiese lo avisará en esta corte á D. Francisco Garcia Trevilla , del comercio de lienzos , que vive calle de Postas.

Estampa alegórica dedicada al lord Wellington por el Excmo. Sr. arzobispo de Santiago : en esta estampa , que por justos motivos no se ha publicado antes á pesar de haberse empezado en 1808 , se ven simbolizados los acaecimientos mas particulares que han ocurrido en España desde aquella época hasta el dia. Está impresa en papel imperial con la dedicatoria al pie de ella , y se hallará de venta al bajo precio de 10 rs. vn. en Madrid en la librería de Dávila , calle de las Carretas ; en Leon , casa del relojero D. Josef Gonzalez de Robles ; en la Coruña en la botica de Moroy , y en Santiago en la de Sanmartin.